INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aprueban la Directiva Nº 003-2016/DIR-COD-INDECOPI, que modifica el Anexo Nº 1 de la Directiva Nº 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, que establece reglas sobre la competencia desconcentrada en las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales y demás sedes del Indecopi

> RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 210-2016-INDECOPI/COD

Lima, 28 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 178-2010-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de noviembre de 2010, se aprobó la Directiva N° 005-2010-DIRCOD-INDECOPI, que establece reglas sobre la competencia desconcentrada en las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales y demás sedes de la

Que, el numeral VI de la Directiva Nº 005-2010-DIRCOD-INDECOPI, dispuso que la publicación de los Anexos Nº 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la referida Directiva se publiquen en el Portal Electrónico Institucional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 080-2011-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 mayo de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011/ DIR-CÓD-INDECÓPI, que modificó el Anexo Nº 1 de la Directiva Nº 005-2010/DIR-COD-INDECOPI:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 157-2012-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 octubre de 2012, se aprobó la Directiva Nº 002-2012-DIR-COD-INDECOPI, que modificó el Anexo Nº 4 de la Directiva Nº 005-2010-DIR-COD-INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 103-2013-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 mayo de 2013, se aprobó la Directiva № 003-2013-DIR-COD-INDECOPI, que modificó el anexo № 3 de la Directiva Nº 005-2010-DIR-COD-INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 284-2013-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 noviembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 010-2013-DIR-COD-INDECOPI, que modificó el Anexo N° 1 e incorpor el Anexo N° 5 de la Directiva N° 005-2010-DIR-COD-INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 292-2013-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 1 diciembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 0011-2013-DIR-COD-INDECOPI, que modificó el Anexo N° 3 de la Directiva N° 005-2010-DIR-COD-INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 026-2015-INDECOPI-COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 febrero 2015, se aprobó la Directiva N° 0001-2015-DIR-COD-INDECOPI, que modificó el Anexo N° 2 e incorporó el Anexo N° 6 de la Directiva N° 005-2010-DIR-COD-INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 141-2015-INDECOPI- COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 setiembre de 2015, se actualizó la Directiva Nº 005-2010-DIR-COD-INDECOPI, modificando el Anexo Nº 2 y el Anexo N° 6;

mediante N° 0017-2016/GOR-Que Informe INDECOPI, la Gerencia de Oficinas Regionales de la institución informó de la delegación de facultades para la tramitación de procedimientos en materia de Protección al Consumidor efectuada por parte de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco a favor de la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde modificar Anexo N° 1 de la Directiva Nº 005-2010-DIR-COD-INDECOPI a fin de incorporar la delimitación geográfica de la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios para ejercer las funciones delegadas por la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco para la tramitación de los procedimientos ordinarios en materia de Protección al Consumidor; Estando al Acuerdo Nº 086-2016 adoptado por el

Consejo Directivo de la Institución en la sesión de fecha 21 de octubre de 2016:

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Nº 003-2016/DIR-COD-INDECOPI, que modifica el Anexo Nº 1 de la Directiva Nº 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, que establece reglas sobre la competencia desconcentrada en las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales y demás sedes del Indecopi, precisándose que esta modificación no irrogará

gasto alguno al presupuesto institucional.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la Directiva 005-2010/DIRCOD-INDECOPI, así como de su Anexo 1 en la página de intranet, así como en el Portal Electrónico Institucional.

Registrese, comuniquese y publiquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI Presidente del Consejo Directivo

1463701-1

SUPERINTENDENCIA DEL **MERCADO DE VALORES**

Aprueban Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la **SMV**

RESOLUCIÓN SMV Nº 039-2016-SMV/01

Lima, 15 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 2016042556, los Informes Nros. 916-2016-SMV/06/10/11/12 y 989-2016-SMV/06/10/11/12 del 9 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo, así como el proyecto de Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV (en adelante, el Proyecto);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).